

**ES**

**ES**

**ES**



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 29.10.2010  
COM(2010) 617 final

Propuesta de

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**relativa a la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización,  
de conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006  
entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria  
y buena gestión financiera (solicitud «EGF/2010/005 ES/Comunidad Valenciana Natural  
Stone», de España)**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera<sup>1</sup> se permite la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), a través de un mecanismo de flexibilidad, hasta un máximo anual de 500 millones EUR, además de las partidas pertinentes del marco financiero.

Las normas aplicables a las contribuciones del FEAG se establecen en el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización<sup>2</sup>.

El 9 de marzo de 2010, España presentó la solicitud «EGF/2010/005 ES/Comunidad Valenciana Natural Stone», relativa a una contribución financiera del FEAG a raíz de un despido de trabajadores en 66 empresas cuya actividad corresponde a la división 23 (fabricación de otros productos minerales no metálicos)<sup>3</sup> de la NACE Rev. 2, en la región NUTS 2 de la Comunidad Valenciana (ES52), en España.

Tras un examen exhaustivo de la solicitud, la Comisión ha concluido, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, que se cumplen las condiciones para la concesión de una contribución financiera con arreglo a dicho Reglamento.

### RESUMEN DE LA SOLICITUD Y ANÁLISIS

<b>Datos clave:</b>	
Número de referencia del FEAG	EGF/2010/05
Estado miembro	España
Artículo 2	letra b)
Empresas afectadas	66
Región NUTS 2	Comunidad Valenciana [ES52]
División de la NACE Rev. 2	23 (fabricación de otros productos minerales no metálicos)
Periodo de referencia	31.3.2009 a 30.12.2009
Fecha de inicio de los servicios personalizados	7.6.2010
Fecha de la solicitud	9.3.2010
Despidos durante el periodo de referencia	528
Trabajadores despedidos para los que se solicita la ayuda	300
Servicios personalizados (EUR)	2 098 800
Gastos de intervención del FEAG <sup>4</sup> (EUR)	90 200
Gastos de intervención del FEAG (%)	4,12
Presupuesto total (EUR)	2 189 000
Contribución del FEAG (EUR) (65 %)	1 422 850

<sup>1</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

<sup>2</sup> DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

<sup>3</sup> Reglamento (CE) nº 1893/2006 de 20.12.2006 (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1).

<sup>4</sup> Con arreglo al artículo 3, párrafo tercero, del Reglamento (CE) nº 1927/2006.

1. La solicitud fue presentada a la Comisión el 9 de marzo de 2010 y se complementó con información adicional hasta el 25 de mayo de 2010.
2. La solicitud cumple las condiciones para la intervención del FEAG establecidas en el artículo 2, letra b), del Reglamento (CE) nº 1927/2006, y fue presentada dentro del plazo de diez semanas contemplado en el artículo 5 de dicho Reglamento.

**Vínculo existente entre los despidos y los grandes cambios estructurales que se han producido en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización o de la crisis financiera y económica mundial**

3. Para establecer la relación entre los despidos y la crisis financiera y económica mundial, España sostiene que el sector de la construcción se ha visto gravemente afectado por la crisis. El hundimiento del mercado de las hipotecas de alto riesgo en los Estados Unidos, cuyas consecuencias han sido muy negativas para los bancos y los mercados financieros de todo el mundo, tuvo como consecuencia directa la reducción de la base de capital de las instituciones financieras, por lo que muchas de ellas vieron reducida su capacidad de préstamo y se volvieron más cautelosas. Por tanto, se han reducido drásticamente los préstamos al sector de la construcción y a las personas, y ha disminuido la demanda de nuevas viviendas por el descenso de la confianza de los consumidores y por la falta de liquidez.
4. La Comisión reconoce en su Plan de Recuperación Económica<sup>5</sup> que la industria de la construcción de la UE ha sufrido una caída en picado de la demanda como consecuencia de la crisis. Los datos disponibles posteriormente<sup>6</sup> confirman una crisis significativa en el sector de la construcción, que en 2009 registró una recesión en EU-27 durante tres trimestres consecutivos (el primero: -10,8, el segundo: -8,5; y el tercero: -9,2) respecto al mismo periodo del año anterior, provocada principalmente por una disminución de la inversión privada en el sector de la vivienda. La demanda de productos acabados de piedra natural (suelos, fachadas de edificios, etc.) está estrechamente relacionada con la demanda del sector de la construcción, en el que influyen el número de nuevas construcciones y la demanda de renovaciones y mejoras. En su evaluación de una solicitud de intervención del FEAG en relación con el mismo sector y la misma región<sup>7</sup>, la Comisión ya ha establecido el impacto de la crisis económica y financiera sobre las empresas cuya actividad corresponde a la división 23 (fabricación de otros productos minerales no metálicos) de la NACE Rev. 2 en la región NUTS 2 de la Comunidad Valenciana.

**Demostración del número de trabajadores despedidos y cumplimiento de los criterios del artículo 2, letra b)**

5. España presentó su solicitud con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el artículo 2, letra b), del Reglamento (CE) nº 1927/2006, a saber, que se haya producido el despido, en un periodo de nueve meses, de al menos 500 trabajadores

---

<sup>5</sup> COM(2008) 800. Un Plan Europeo de Recuperación Económica

<sup>6</sup> Dirección General de Empresa: «Impact of the economic crisis on key sectors of the EU – the case of the manufacturing and construction industries», edición actualizada en diciembre de 2009 ([http://ec.europa.eu/enterprise/policies/industrial-competitiveness/documents/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/industrial-competitiveness/documents/index_en.htm)).

<sup>7</sup> COM(2010) 216. Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización [...] (solicitud FEAG/2009/014 ES/Comunidad Valenciana).

en empresas cuya actividad corresponda a una misma división de la NACE Rev. 2 en una región o en dos regiones contiguas de nivel NUTS 2 de un Estado miembro.

6. En la solicitud se notifican 528 despidos durante el periodo de referencia de nueve meses, entre el 31 de marzo de 2009 y el 30 de diciembre de 2009, en 66 empresas situadas todas ellas en una única región de nivel NUTS 2, la Comunidad Valenciana, y cuya actividad corresponde a la misma división de la NACE Rev. 2. Todos estos despidos se calcularon de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1927/2006.

### **Explicación del carácter imprevisto de los despidos**

7. Las autoridades españolas consideran que la crisis financiera y económica provocó un hundimiento repentino de la economía mundial que tuvo un enorme impacto en muchos sectores. Desde 2008, la situación económica no sigue las tendencias de años anteriores y no se trata de un deterioro económico gradual, ante el que las empresas podrían haberse preparado.
8. En los últimos años, en España había aumentado la extracción de piedra y la venta de piedras cortadas, pulidas y formateadas (la producción en 2007 era un 18 % superior a la de 2003). En consecuencia, el sector hizo importantes inversiones para incrementar su capacidad de producción, puesto que el único riesgo que cabía esperar era un aumento gradual de la capacidad de producción en las economías emergentes, especialmente en China, la India y Vietnam, y el mercado parecía capaz de absorber el incremento de la producción.
9. En una encuesta realizada por el Observatorio del Mercado de la Piedra Natural en el segundo trimestre de 2007, el 27 % de las empresas notificaron un aumento de las ventas respecto al trimestre anterior, el 15 % notificaron una disminución y el 58 % informaron del mantenimiento del mismo nivel de ventas. Un año después (segundo trimestre de 2008), la misma encuesta arrojaba resultados bastante distintos: el 57 % de las empresas notificaron un descenso de las ventas y solo el 9 % indicaron un aumento.

### **Identificación de las empresas en las que se produjeron los despidos y de los trabajadores destinatarios de la ayuda**

10. La solicitud se refiere al despido de 528 trabajadores (300 de los cuales se presentan como destinatarios de la ayuda) en las 66 empresas siguientes:

Empresas y número de trabajadores despedidos			
A.E. MARMOL, S.L.	2	HIJOS DE FRANCISCO MORANT, S.L.	10
ABADMAR SA	4	HISPANO DE MARMOL, S.A.	1
ALICER, S.A.	2	HORMAR XXI, S.L.	1
APLICA MARMOL SL	1	HORMIGONES MARTINEZ, S.A.	1
ASEMAGRA SL	1	HORMIGONES SAN VICENTE SL	1
AZORIN Y PAYA S.L.	2	HORMIGONES TECNOLÓGICOS FORTES S.L.	42
AZULEJOS VEGARA, S.L.	1	JESUS GAVALDA SANTANA	1
BARDISA BEBES, S.L.	1	JOSE A. GARCIA MOYA SLU	28
BATEIG STONE,S.L.	1	JOSE RUIZ MARCO S.L.	1

Empresas y número de trabajadores despedidos			
CALZADOS CONTRADICTION, S.L.	1	JUAN JOSE RUIZ GINER	1
CANTERAS ALICANTINAS SL	1	LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES SA	167
CANTERAS ALISAN SL	1	MARBRES BETANIA, S.L.	7
CANTERAS FASAN, S.L.	2	MARFIL MARBLE SL	1
CELITE HISPANICA, S.A.	1	MARMOLES ALMOHADE, S .L.	1
CEMEN, S.L.	9	MÁRMOLES ARTISTICOS TORNEADOS, S.L.	3
CEMEX ESPAÑA, S.A.	5	MARMOLES DAMASO SL	10
CERAMICA MAYOR, S.A.	2	MARMOLES DEL MUNDO, S.L.U.	1
CERAMICA TORREGROSA SL	11	MARMOLES MAÑEZ, S.L.	2
CERAMICAS ALONSO SL	3	MARMOLES MARTINEZ Y GALIANA, S.A.	1
CERAMICAS EL MOLINAR S.L.	1	MARMOLES PEPE, S.L.	1
CERAMICAS TORREBLANCA SL	21	MARMOLES SER Y ACA, S.L.	1
CERAMOSA SL	14	MARMOLES VIEMAPE, S.L.	3
DECO ESCAYOLAS ASPRILLAS, S.L.	11	MOPERBAÑ, S.L.	1
DECO ESCAYOLAS HNOS CLEMENTE, S.L.	1	NUEVO MARMOL, SL	2
DEKORMAT GLASS SL	1	PREFABRICADOS LUFORT SL	14
DENIA MARBRES SL	1	PROMOTORA DE INDUSTRIAS CERAMICAS SL	2
DURA GRANITOS Y MARMOLES SL	2	PULIMAR STYL, S.L.	1
ELABORACIN GENERAL DE MARMOLES, S.L.	23	ROCAS ALICANTE VALENCIA, S.A	4
EXCLUSIVAS RESIMART IBERICA SL	1	SANEAMIENTOS Y AZULEJKOS TAMAIX SL	1
FRANCISCO ORDOÑEZ MEJIAS S.L.U.	1	SINKMAR, S.L.	5
GRANITOS DEL MEDITERRANEO, S.A	3	SOLER ESTEVAN INSTALACIONES, S.L.	1
GRUPO INDUSTRIAL BEMPE, S.L.	18	TEJAS COVERT SL	53
HERMANOS TOLEDANO SL	9	YESOS IBERICOS, S.A.	1
<b>Número total de empresas: 66</b>		<b>Número total de despidos: 528</b>	

11. Los trabajadores destinatarios de la ayuda se desglosan del siguiente modo:

<b>Categoría</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Hombres	280	93,33
Mujeres	20	6,67
Ciudadanos de la UE	295	98,33
No ciudadanos de la UE	5	1,67
De 15 a 24 años	7	2,33
De 25 a 45 años	107	35,67
Mayores de 45 años	186	62,00

12. Tres de los trabajadores destinatarios de la ayuda sufren una discapacidad

13. Desde el punto de vista de las categorías profesionales<sup>8</sup>, el desglose es el siguiente:

<b>Categoría</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Profesionales científicos e intelectuales	3	1,00
Técnicos y profesionales de nivel medio	4	1,33
Empleados de oficina	12	4,00
Trabajadores de los servicios	7	2,33
Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	37	12,33
Operadores de instalaciones y máquinas	140	46,67
Trabajadores no cualificados	44	14,67
Otros / sin especificar	53	17,67

14. Desglose por nivel educativo<sup>9</sup>:

<b>Nivel educativo</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Educación básica (hasta el final de la educación obligatoria)	103	34,33
Segundo ciclo de educación secundaria	18	6,00
Educación terciaria	23	7,67
Otro (educación no formal)	3	1,00
Personas sin formación o que han abandonado prematuramente el sistema educativo	153	51,00

15. Se obtienen porcentajes similares si se tienen en cuenta los 528 trabajadores despedidos, con la excepción de que la proporción de los trabajadores destinatarios de la ayuda de entre 25 y 45 años es inferior (61,14 %) y la de los mayores de 45 años es superior. Casi todos los trabajadores despedidos de más de 45 años son destinatarios de la ayuda. Asimismo, todos los trabajadores sin formación pueden beneficiarse de la ayuda.

16. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, España ha confirmado que aplica una política de igualdad entre mujeres y hombres y de no discriminación, y que continuará aplicándola en las diferentes fases de intervención del FEAG y, en particular, en el acceso a este último.

### **Descripción del territorio afectado y de sus autoridades y partes interesadas**

17. El territorio afectado por los despidos se encuentra en la región NUTS 2 de la Comunidad Valenciana y se concentra en la comarca del Medio Vinalopó, en la provincia NUTS 3 de Alicante La designación de «comarca de la piedra natural» engloba los cinco municipios de la comarca (Pinós, Algueña, La Romana, Novelda y Monforte del Cid), donde el corte, el formateado y el acabado de la piedra constituyen la principal actividad económica, en cuanto a número de empresas y de trabajadores.

<sup>8</sup> Categorías basadas en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-88).

<sup>9</sup> Categorías basadas en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 97).

18. El 11,5 % de todas las empresas españolas están establecidas en la Comunidad Valenciana. El sector manufacturero representa el 26 % de todo el empleo de esta región, mientras que el sector de los servicios representa el 60 %; la construcción, el 10 %, y el sector primario, el 4 %. El modelo empresarial de la Comunidad Valenciana se caracteriza por una elevada presencia de pequeñas y medianas empresas especializadas principalmente en la fabricación de muebles, calzado, textiles, cerámicas y juguetes. Estas industrias están concentradas en barrios periféricos de un número limitado de municipios.
19. Las principales partes interesadas son la Generalitat Valenciana y, en particular, el Servei Valencià d'Ocupació i Formació (SERVEF), el Consorcio del Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó<sup>10</sup>, los sindicatos UGT-PV, CC.OO.-PV, MCA-UGT-PV y FECOMA-CC.OO.-PV<sup>11</sup>, la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL) y Mármol de Alicante (asociación de productores de mármol).

### **Efectos esperados de los despidos en el empleo local, regional o nacional**

20. La tasa de desempleo del Medio Vinalopó (a nivel comarcal) aumentó un 88,4 %, de 12 336 trabajadores en noviembre de 2007 a 23 243 en 2009, y representa el 12 % del desempleo de la provincia de Alicante.
21. El número de despidos en el sector del corte, el formateado y el acabado de la piedra en la Comunidad Valenciana, relativamente estable en el periodo 2005-2007, ha aumentado un 405 % en los dos últimos años. A nivel local (en los municipios de la comarca de la piedra natural), los despidos aumentaron un 525 % (Novelda) o un 694 % (Monóvar). Debido al pequeño tamaño de los municipios de la comarca (9 800 habitantes por término medio) el impacto de los despidos es enorme. El 90 % de los trabajadores despedidos en el sector de la piedra natural en el Medio Vinalopó son hombres.
22. Tradicionalmente, los principales sectores económicos del Medio Vinalopó han sido la fabricación de calzado, el cuero y mármol. Sin embargo, las industrias del calzado y del cuero han tenido dificultades en los últimos años, sobre todo por la competencia del calzado y de otros productos de cuero asiáticos. Los trabajadores despedidos en este sector se han recolocado en la construcción y en el sector del mármol, considerados en esos años como una red de seguridad.
23. La situación del empleo en la zona afectada parece especialmente frágil, teniendo en cuenta el impacto de la crisis en las empresas textiles establecidas en las comarcas contiguas del Medio Vinalopó. Tras estos despidos en el sector textil de la Comunidad Valenciana, en marzo de 2010 España presentó otra solicitud<sup>12</sup> de contribución financiera del FEAG para estos trabajadores.

---

<sup>10</sup> Este consorcio está integrado por los alcaldes de Villena, Novelda, Salinas, Algueña, Aspe y Monforte del Cid y un representante de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, así como por sindicatos y organizaciones patronales a nivel local.

<sup>11</sup> Unión General de Trabajadores del País Valenciano (UGT-PV), Comisiones Obreras del País Valenciano (CC.OO.-PV), Federación del Metal, Madera y Afines de la UGT del País Valenciano (MCA-UGT-PV) y Federación de Construcción, Madera y Afines (FECOMA-CC.OO.-PV).

<sup>12</sup> Solicitud «EGF/2010/009 ES/Comunidad Valenciana – Textiles».



**Conjunto coordinado de servicios personalizados que van a financiarse y desglose de sus costes estimados, precisando su complementariedad con las acciones financiadas por los Fondos Estructurales**

24. Todas las medidas que figuran a continuación están combinadas para formar un conjunto coordinado de servicios personalizados cuya finalidad es la reincorporación de los trabajadores al mercado laboral.
- Ayuda a la búsqueda intensiva de empleo: Esta medida conlleva una búsqueda intensiva de empleo, lo que incluye la búsqueda pasiva y activa de oportunidades de empleo a nivel local y regional, especialmente empleo por cuenta propia en actividades económicas emergentes y oportunidades para nuevas especialidades en el sector de la piedra natural.
  - Ayuda a la búsqueda de empleo individual en línea: Se creará un sitio web para ofrecer a los trabajadores herramientas en línea que los ayuden en la búsqueda de trabajo personal. Este sitio ofrecerá información organizada según las secciones siguientes: 1) Difusión y comunicación. Esta sección ofrecerá información sobre el FEAG y el proyecto FEAG-piedra natural: calendario de acontecimientos, noticias, publicación de nuevas oportunidades de empleo, etc. 2) Recursos para volver al trabajo: autodiagnóstico sobre las capacidades y las competencias profesionales; diseño por el propio interesado del itinerario para reincorporarse al trabajo; cursos en línea (por ejemplo, formación sobre la búsqueda activa de empleo y orientación profesional); anuncios de empleo, etc. 3) Recursos para el empleo por cuenta propia: autodiagnóstico sobre las capacidades y las competencias empresariales; cursos en línea (por ejemplo, formación en línea sobre gestión de empresas); ayuda en línea para el desarrollo de un plan de empresa; información sobre cómo crear una empresa, etc. 4) Sección de gestión: hojas de seguimiento, registro de las actividades, directrices, procedimientos e instrucciones, etc. Algunas de las secciones estarán abiertas al público en general, mientras que otras solo serán accesibles para los participantes o los monitores.
  - Información, seguimiento y orientación profesional: Esta sección va destinada a los trescientos participantes y comprende una campaña de difusión sobre el FEAG entre los posibles beneficiarios de las medidas, el establecimiento de perfiles de los trabajadores, la identificación de itinerarios personalizados para la reintegración, información sobre los empleos disponibles, las competencias y las necesidades de formación, los programas de formación disponibles, así como las ayudas a la movilidad y los incentivos a la participación y el empleo por cuenta propia. Se complementará con un taller sobre búsqueda activa de empleo y un curso básico sobre TI.
  - Tutorización del itinerario de inserción en el sector: Los tutores no solo darán información, asesoramiento y ayuda en el periodo que va de la orientación profesional a la conclusión del itinerario profesional, sino que también facilitarán contactos con posibles empleadores en el sector de la piedra natural e informarán sobre las ventajas fiscales que ofrece la contratación de esos trabajadores. Los tutores harán también un seguimiento durante los primeros meses de reintegración en el empleo para ayudar a los trabajadores a consolidarse en sus puestos.
  - Formación sobre competencias profesionales relacionadas con el sector de la piedra natural: Los beneficiarios de esta medida recibirán una formación sobre las

competencias profesionales con más demanda en el sector. La formación se complementará con dos meses de prácticas remuneradas (1 200 EUR mensuales por participante). Esta medida se aplicará a aproximadamente un 10 % de los trabajadores destinatarios de la ayuda.

- Formación para formadores: Se dará una formación de ochenta horas sobre las competencias docentes necesarias a los trabajadores despedidos en cuyo perfil profesional se aprecien cualidades para ser formadores de oficios tradicionales relacionados con la piedra natural.
- Formación sobre oficios tradicionales relacionados con la piedra natural: Estos talleres, animados por antiguos trabajadores muy experimentados, se centrarán en la elaboración de varios productos de piedra natural (como columnas, capiteles, muebles, etc.) que tengan demanda, pero cuya producción esté interrumpida por falta de personal cualificado. Esta medida se aplicará a aproximadamente un 7 % de los trabajadores destinatarios de la ayuda.
- Tutorización de itinerarios de recolocación en otros sectores: Los tutores ofrecerán información, asesoramiento y apoyo durante el periodo comprendido entre la orientación profesional y la conclusión del itinerario profesional. Asimismo, facilitarán los contactos con posibles empleadores e informarán a estos últimos de las posibles ventajas fiscales. Los tutores harán también un seguimiento durante los primeros meses de reintegración en el empleo para ayudar a los trabajadores a consolidarse en sus puestos.
- Formación sobre nuevas competencias profesionales: Los beneficiarios de esta medida recibirán una formación sobre sectores en los que haya oportunidades o vaya a haberlas a corto y medio plazo. Esta medida se aplicará a aproximadamente un 50 % de los trabajadores destinatarios de la ayuda.
- Formación sobre cualificaciones profesionales específicas: Esta formación está diseñada para satisfacer las necesidades identificadas de las empresas locales. Se espera que al menos el 50 % de los participantes en esta acción reciban una oferta de empleo. Esta medida se aplicará a aproximadamente un 17 % de los trabajadores destinatarios de la ayuda.
- Tutorización del itinerario de desarrollo empresarial: Los tutores ofrecerán información, asesoramiento y apoyo durante el periodo comprendido entre la orientación profesional y la conclusión del itinerario profesional. Asimismo, ayudarán a los participantes en la preparación de planes de empresas y la obtención de financiación, en la realización de los trámites administrativos para la creación de la empresa y durante los primeros meses de actividad empresarial.
- Promoción del espíritu emprendedor: Dos talleres de corta duración (dieciséis horas cada uno) centrados en la promoción de iniciativas empresariales para el empleo por cuenta propia y la búsqueda de ideas de empresas.
- Formación en la gestión empresarial: Este curso está destinado a treinta trabajadores y su finalidad es dar a los participantes las competencias básicas para gestionar pequeñas empresas.
- Igualdad de oportunidades: Un monitor sobre la igualdad de oportunidades se asegurará de que se respeta el principio de igualdad de trato / igualdad de

oportunidades durante la aplicación de las medidas. La finalidad es suprimir cualquier barrera personal o familiar que pueda impedir a los trabajadores beneficiarse de las medidas.

- Ayudas para la atención a personas dependientes: Los trabajadores con personas dependientes (niños y personas mayores o con discapacidad) recibirán una ayuda de 400 EUR mensuales como contribución a sus gastos de cuidado a condición de que participen en las medidas. La finalidad de esta ayuda es sufragar los gastos adicionales de los trabajadores que tienen personas dependientes a su cargo para que puedan beneficiarse de la formación o de otras medidas.
- Ayudas a la movilidad: Los participantes en estas medidas recibirán una ayuda a la movilidad de 20 EUR diarios como contribución a sus gastos de viaje.
- Contribución a los gastos de cambio de residencia: Los trabajadores que acepten un trabajo que implique un cambio de residencia recibirán una cantidad única de 3 000 EUR para sufragar los gastos necesarios.
- Ayudas al autoempleo: Los trabajadores que se reincorporen al trabajo creando sus propias empresas recibirán una cantidad única de 3 000 EUR. Este incentivo está previsto para ayudar a esos trabajadores por cuenta propia durante los primeros meses tras el inicio de su actividad.
- Incentivos a la participación: Para incentivar su participación en las medidas, los trabajadores que no reciban ninguna prestación por desempleo recibirán una ayuda de 400 EUR mensuales durante un máximo de doce meses, a condición de que participen en el conjunto de medidas del FEAG.

25. Los gastos de intervención del FEAG, que se incluyen en la solicitud con arreglo al artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1927/2006, cubren las actividades de gestión y control.

26. Los servicios personalizados presentados por las autoridades españolas son medidas activas del mercado de trabajo que figuran entre las medidas elegibles definidas en el artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1927/2006. Las autoridades españolas calculan un coste total de estos servicios de 2 098 800 EUR y unos gastos de intervención del FEAG de 90 200 EUR (4,12 % de la cantidad total). La contribución total solicitada al FEAG asciende a 1 422 850 EUR (65 % del gasto total).

Acciones	Número estimado de trabajadores destinatarios	Coste estimado por trabajador destinatario (EUR)	Coste total (FEAG y cofinanciación nacional) (EUR)
<b>Servicios personalizados</b> [artículo 3, párrafo primero, del Reglamento (CE) n° 1927/2006]			
1. Ayuda a la búsqueda intensiva de empleo. Prospección de nuevas oportunidades de empleo.	300	240	72 000
2. Ayuda a la búsqueda de empleo individual en línea.	300	200	60 000

Acciones	Número estimado de trabajadores destinatarios	Coste estimado por trabajador destinatario (EUR)	Coste total (FEAG y cofinanciación nacional) (EUR)
Creación de recursos.			
3. Información, seguimiento y orientación profesional. Información, diagnóstico y derivación.	300	626	187 800
4. Tutorización del itinerario de inserción en el sector.	50	1 452	72 600
5. Formación sobre competencias profesionales relacionadas con el sector de la piedra natural. Formación específica para nuevos perfiles profesionales.	27	7 500	202 500 <sup>13</sup>
6. Formación para formadores.	3	1 000	3 000
7. Formación sobre oficios tradicionales relacionados con la piedra natural. Recuperación de oficios tradicionales.	20	2 700	54 000
8. Tutorización de itinerarios de recolocación en otros sectores.	200	1 312,5	262 500
9. Formación sobre nuevas competencias profesionales. Formación profesional específica.	150	3 933	590 000 <sup>14</sup>
10. Formación sobre cualificaciones profesionales específicas. Formación a medida en el puesto de trabajo.	50	1 900	95 000
11. Tutorización del itinerario de desarrollo empresarial.	50	1 680	84 000
12. Promoción del espíritu emprendedor. Promoción de iniciativas empresariales. Taller de motivación al autoempleo.	50	332	16 600
13. Promoción del espíritu emprendedor. Taller de generación de ideas de negocio.	50	332	16 600
14. Formación básica en gestión empresarial.	30	1 560	46 800
15. Igualdad de oportunidades.	300	108	32 400

<sup>13</sup> La ayuda a la movilidad de 20 EUR por participante y por día de participación se incluye en el coste total de las acciones 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13 y 14.

<sup>14</sup> La diferencia en los costes totales se debe al redondeo de los costes unitarios (3 933,34 EUR).

Acciones	Número estimado de trabajadores destinatarios	Coste estimado por trabajador destinatario (EUR)	Coste total (FEAG y cofinanciación nacional) (EUR)
Programa de igualdad de oportunidades.			
16. Ayudas para la atención a personas dependientes.	40	2 400	96 000
17. Contribución a los gastos de cambio de residencia. Ayudas a la movilidad geográfica.	15	3 000	45 000
18. Ayudas al autoempleo.	30	3 000	90 000
19. Incentivos a la participación.	15	4 800	72 000
<b>Subtotal de los servicios personalizados</b>			<b>2 098 800</b>
<b>Gastos de intervención del FEAG</b> [artículo 3, párrafo tercero, del Reglamento (CE) nº 1927/2006]			
Gestión			60 000
Actividades de control			30 200
Subtotal de gastos de intervención del FEAG			90 200
<b>Coste total estimado</b>			<b>2 189 000</b>
<b>Contribución del FEAG</b> <b>(65 % del coste total)</b>			<b>1 422 850</b>

27. Las autoridades españolas confirman que las medidas descritas anteriormente son complementarias de acciones financiadas por los Fondos Estructurales y que se han adoptado disposiciones para evitar una doble financiación.
28. Los principales objetivos de los programas operativos del FSE para el periodo 2007-2013 en la Comunidad Valenciana son promover el aprendizaje permanente de los trabajadores y disminuir el riesgo de abandono escolar prematuro, centrándose especialmente en las personas más vulnerables o en las personas con riesgo de exclusión social, principalmente los trabajadores jóvenes o los mayores de 45 años, las mujeres y las personas con discapacidad. En particular, en relación con las acciones cofinanciadas a través del FSE, España indicó que ni las empresas ni los trabajadores objeto de esta solicitud habían sido incluidos en planes de empleo cofinanciados por el FSE. No obstante, algunos trabajadores se habían beneficiado en algún momento de actividades de formación ofrecidas en el marco del programa del FSE de ámbito nacional «Formación para el empleo». El seguimiento continuo de las acciones del FSE y del FEAG que tienen fines similares y de los trabajadores destinatarios evitará que las medidas de ambos Fondos se solapen.

### **Fecha(s) en la(s) que comenzaron o se prevé que comiencen los servicios personalizados para los trabajadores afectados**

29. El 7 de junio de 2010, España empezó a prestar servicios personalizados a los trabajadores afectados incluidos en el conjunto coordinado para el que se solicita la cofinanciación del FEAG. Por consiguiente, esta fecha representa el inicio del periodo de admisibilidad de cualquier ayuda del FEAG.

### **Procedimientos de consulta de los interlocutores sociales**

30. Se consultó a los interlocutores sociales durante la elaboración del conjunto coordinado de medidas. La solicitud propuesta fue debatida en varias reuniones entre julio y septiembre de 2009 con los interlocutores sociales mencionados en el punto 19. Además, estos participarán también durante el periodo de aplicación a través del comité sectorial creado dentro del consorcio<sup>15</sup> para aplicar, controlar y evaluar las medidas.

### **Información sobre las acciones obligatorias en virtud de la legislación nacional o de los convenios colectivos**

31. Respecto a los criterios que figuran en el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, en su solicitud, las autoridades españolas:
- confirmaron que la contribución financiera del FEAG no reemplazaba a las medidas que son responsabilidad de las empresas en virtud de la legislación nacional o de los convenios colectivos;
  - demostraron que las acciones ofrecían apoyo a trabajadores concretos y que no se destinaban a la reestructuración de empresas o sectores;
  - confirmaron que las acciones elegibles mencionadas anteriormente no recibían ayuda de otros instrumentos financieros de la Unión Europea.

### **Sistemas de gestión y control**

32. España ha informado a la Comisión de que la contribución financiera será gestionada y controlada por los mismos organismos que gestionan y controlan el FSE. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Valenciana será el organismo intermedio para la autoridad de gestión.

### **Financiación**

33. Sobre la base de la solicitud de España, la contribución propuesta del FEAG para el conjunto coordinado de servicios personalizados es de 1 422 850 EUR, lo que representa un 65 % del coste total. Las asignaciones del Fondo propuestas por la Comisión se basan en la información facilitada por España.
34. Teniendo en cuenta el importe máximo permitido de una contribución financiera del FEAG con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CE)

---

<sup>15</sup> Consorcio del Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó.

nº 1927/2006, así como el margen existente para la reasignación de créditos, la Comisión propone la intervención del FEAG por el importe total indicado anteriormente, que se asignará con cargo a la rúbrica 1a del marco financiero.

35. El importe propuesto de la contribución financiera permitirá dejar disponible más del 25 % del importe máximo anual asignado al FEAG para otras intervenciones durante los cuatro últimos meses del año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 6, del Reglamento (CE) nº 1927/2006.
36. Al presentar esta propuesta de intervención del FEAG, la Comisión inicia el procedimiento de diálogo tripartito simplificado contemplado en el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 para alcanzar un acuerdo de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria sobre la necesidad de utilizar el FEAG y el importe necesario. La Comisión insta a la primera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria que alcance un acuerdo sobre el proyecto de propuesta de intervención, al nivel político adecuado, a que informe a la otra rama y a la Comisión de sus intenciones. En caso de desacuerdo de cualquiera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, se convocará una reunión oficial de diálogo tripartito.
37. La Comisión presenta por separado una solicitud de transferencia para consignar en el presupuesto de 2010 los créditos de compromiso y de pago correspondientes, como exige el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006.

#### **Origen de los créditos de pago**

38. Dado el estado de aplicación actual, es previsible que este año no se utilicen en su totalidad los créditos de pago disponibles en 2010 en el marco de la línea presupuestaria 01 04 05 «Finalización del programa para las empresas: mejora del entorno financiero de las pequeñas y medianas empresas (PYME)».
39. Los créditos de pago se transfieren a cuentas fiduciarias para que el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) pueda en todo momento hacer desembolsos destinados a los intermediarios financieros. La crisis financiera tuvo un efecto importante en el perfil de los desembolsos de los instrumentos financieros, especialmente en el campo del capital riesgo. Según la Asociación Europea de Capital Riesgo (EVCA), las inversiones y las desinversiones (salidas) se redujeron más de un 50 % entre 2007 y 2009 en comparación con la situación previa a la crisis. Esta evolución tuvo también un impacto considerable en las previsiones relativas a los desembolsos de 2010.
40. Como consecuencia de estas circunstancias, no se necesitará la totalidad de los créditos de pago previstos en el presupuesto de 2010. Por tanto, puede proporcionarse la cantidad de 1 422 850 EUR para proceder a las transferencias.

## DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**relativa a la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud «EGF/2010/005 ES/Comunidad Valenciana Natural Stone», de España)**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera<sup>16</sup> y, en particular, su punto 28,

Visto el Reglamento (CE) n° 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización<sup>17</sup>, y, en particular, su artículo 12, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea<sup>18</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para prestar apoyo adicional a los trabajadores despedidos a raíz de importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial como consecuencia de la globalización, y ayudarlos a reincorporarse al mercado de trabajo.
- (2) El ámbito de intervención del FEAG fue ampliado a las solicitudes presentadas a partir del 1 de mayo de 2009 para prestar ayuda a los trabajadores despedidos como consecuencia directa de la crisis financiera y económica.
- (3) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la intervención del FEAG hasta un límite máximo anual de 500 millones EUR.
- (4) El 25 de mayo de 2010, España presentó una solicitud para movilizar el FEAG en relación con un despido de trabajadores en 66 empresas cuya actividad corresponde a la división 23 (fabricación de otros productos minerales no metálicos) de la NACE Rev. 2, en una sola región NUTS 2, la Comunidad Valenciana (ES52), y la complementó con información adicional hasta el 25 de mayo de 2010. Dicha solicitud

---

<sup>16</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

<sup>17</sup> DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

<sup>18</sup> DO C [...] de [...], p. [...].



cumple los requisitos para fijar el importe de las contribuciones financieras de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Por consiguiente, la Comisión propone movilizar una cantidad de 1 422 850 EUR.

- (5) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por España.

DECIDEN:

*Artículo 1*

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea del ejercicio 2010, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) para proporcionar un importe de 1 422 850 EUR en créditos de compromiso y de pago.

*Artículo 2*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas/Estrasburgo,

*Por el Parlamento Europeo*  
*El Presidente*

*Por el Consejo*  
*El Presidente*